

Número	Fecha	Materia	Valor
		De la vuelta	213.755
Recibo S/N Radio Taxi Yaganes	04/07/2014	Traslado profesional Hernán López M., según Resol. Exenta 540 (03-07-2014) O. Castro - Municipalidad	1.000
Recibo S/N Radio Taxi Yaganes	04/07/2014	Traslado profesional Hernán López M., según Resol. Exenta 540 (03-07-2014) O. Castro - Terminal	1.000
Ticket PAR-154328 Buses Fernández	04/07/2014	Traslado profesional Hernán López M., según Resol. Exenta 540 (03-07-2014) Puerto Natales-Punta Arenas	5.000
Bol. N° 18395 Cecilia Villacencio R.	04/07/2014	Copia de llave oficina Barrios	800
Bol. N° 8877 Reinaldo Yurisch C. "Yoppen E.I.R.L."	04/07/2014	Adquisición de cds	5.400
Bol. N° 66112 Chilexpress	07/07/2014	Envío de sobre Nivel central	3.780
Bol. N° 173 Enrique Velasquez A.	07/07/2014	Servicio de ampliación Evento "Inauguración Mejoramiento Condominios Sociales Cardenal Silva Henríquez" (Ítem 22.11.999) + 10% retención impuestos (\$4.000)	36.000
Ticket s/n Max Facil	08/07/2014	Recarga internet modem banda ancha N° 79700010 (Camilla Plaza)	10.000
Ticket S/N Entel Pcs Telecomunicaciones S.A.	08/07/2014	Recarga internet modem banda ancha N° 65936524 (Hernán)	10.000
TOTAL GENERAL			286.735

25/07/2014

Fecha

Firma

A. Del Reglamento para el Examen y Juzgamiento de las cuentas (Ley N° 10.336 de 1.952, cuyo texto refundido fue publicado en el Diario oficial N° 25.886, de 10 de Julio de 1.964)

ARTICULO 86°.- Las oficinas o personas que deban rendir cuentas a la Contraloría y que no tengan establecido un modo especial de rendirlas, lo harán por meses vencidos.

ARTICULO 87°.- Los funcionarios a quienes se autorice para girar contra las Tesorerías rendirán cuenta a la Contraloría General, mensualmente, de los fondos girados en globo. Esta rendición se hará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponden los giros.

ARTICULO 90°.- Todos los documentos que constituyan la rendición de cuentas del cuentadante, se agruparán por autorizaciones que se detallarán en un estado que contenga, en columnas, los siguientes datos:

- Número del decreto y su imputación;
- Objeto de la autorización;
- Monto de la autorización;
- Número del giro global y origen de su emisión;
- Documentos con que se rinde cuenta; y
- Saldo por giros en poder del cuentadante, debiendo éste dar por escrito y en el mismo formulario, las razones por las que se retiene el dinero en su poder.

B. Adquisiciones de Artículos Inventariables

Con el fin de facilitar el control y revisión de los inventarios, los funcionarios que rindan cuenta deberán incluir en cada rendición, una hoja de inventario en que se indiquen todas las adquisiciones de especies no fungibles y su destino, excluyendo los repuestos de maquinarias o vehículos motorizados. Estos inventarios deben corresponder a las adquisiciones por las cuales se rinda cuenta. El no envío de ellos o su presentación incompleta dará motivo a la formulación de observaciones o reparos.

Se usará para estos efectos, el formulario "hojas de inventario", Art. 2600 de la nomenclatura de Aprovisionamiento, Impreso y diseñado de acuerdo al Oficio N° 57850, de 1954, de esta Contraloría General, documento que se encuentra a disposición de los Servicios Públicos y funcionarios que deban rendir cuenta a este Organismo Contralor, en el stock que mantiene la referida Dirección.

Gastos Menores (22.12.002)	\$209.385
Fletes (22.08.007)	\$77.350
Cargo Presupuestario	\$286.735
Impuestos	\$4.000

Cargo Presupuestario	\$290.735
Impuestos incluidos:	